



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación**

*"Donar órganos es donar Vida"*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/02/15 Hs. 11:21
Numero:	144 Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

**Nota N° 10/2015  
Letra: B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, 27 de febrero de 2015.-

Señor Presidente

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore en la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto es implementar en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia un Sistema de Transporte Público Municipal de Bicicletas, (STPMB), para nuestros vecinos y para aquellos turistas que nos visiten.

El objeto de este servicio es poner a disposición de la ciudadanía en su conjunto, un sistema automático de préstamo de bicicleta, ya sea de corta o larga duración (este último le permitiría a los usuarios usufructuar la bicicleta durante un año) y de esta manera fomentar su uso como medio de transporte, lo que agilizará la movilidad en la ciudad y reducirá impactos ambientales provocados por otro tipo de transporte

Si bien es cierto que Ushuaia tiene características morfológicas y climáticas particulares, en otras ciudades del mundo con características similares el uso de la bicicleta se sigue fomentando y extendiendo.

Sin lugar a dudas, entiendo que es necesario provocar un cambio cultural en la comunidad, que nos permita pensar un sistema de movilidad sostenible que contribuya a disminuir los niveles de contaminación ambiental y que posibilite además mejorar la situación del espacio público urbano.

Hace pocos días atrás, escuche al Presidente de la Cámara Hotelera hablando sobre este tema y los beneficios que nos traería como ciudad turística, ya que muchas de las personas que nos visitan están sumamente acostumbradas a la utilización de este medio de transporte, posibilitando el acceso a determinados lugares que serían inaccesibles con otros medios.

Sin duda alguna la implementación de este proyecto lleva conexas una serie de obras que permitirán que la circulación por distintos lugares de la ciudad sea segura y confiable, biciesendas, señalítica, estaciones de entrega y recepción de bicicletas, etc.

**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

Señor

Señor



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"*

Por más que nos resulte extraño y nos llame la atención, el tema de la bicicleta como medio de transporte ha comenzado a formar parte importante de la agenda política e institucional de los gobiernos municipales.


La extensión del uso de la bicicleta va de la mano de un cambio en los hábitos de aquellas personas que desarrollamos nuestra vida en espacios urbanos. Por lo tanto, somos **todos** responsables de generar este proceso de cambio independientemente de cual sea nuestro lugar, pero más responsables somos aquellos que fuimos honrados por nuestros vecinos para ocupar un cargo político.

Se hace necesario, entonces, la elaboración y aprobación de una norma que regule el acceso a este Servicio Público, así como la organización y funcionamiento del sistema de alquiler y préstamo de bicicletas públicas.

Para la realización de este proyecto se han analizado marcos normativos de diferentes lugares, para lograr el mejor resultado posible, pero siempre abierto para que cada uno de mis pares haga los aportes que crea conveniente, por lo expuesto solicito vuestro acompañamiento para este Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"*

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el Sistema de Transporte Público Municipal de Bicicleta.

**Artículo 2º.-** Se entiende por Transporte Público Municipal de Bicicleta, un sistema de transporte urbano compuesto por una serie de puntos de distribución, alquiler y estacionamiento de bicicletas distribuidos en distintos lugares de la ciudad, con la finalidad de ser utilizadas para el desplazamiento dentro del ejido urbano.

**Artículo 3º.-** La visión pretendida con la creación del Transporte Público Municipal de Bicicleta es poner a disposición de los vecinos de la ciudad y del turismo en general un sistema de alquiler y préstamo de bicicletas para desplazamientos urbanos con la intención de fomentar el uso de este vehículo sostenible y saludable.

**Artículo 4º.-** La presente ordenanza tiene los siguientes objetivos:

- a) Incentivar en la ciudadanía el uso de la bicicleta como una modalidad sana y sustentable de movilización, recreación y turismo;
- b) Generar una cultura a través del uso de la bicicleta como medio de movilidad alternativo no contaminante y descongestiónamiento vehicular;
- c) Incentivar una campaña para la utilización como medio de transporte urbano limpio, protegiendo de esta manera el medio ambiente;
- d) Propender a la creación de espacios públicos de excelencia mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos;
- e) Emprender acciones conjuntas con organismos públicos, del sector privado y/u ONG'S a fin de impulsar la dotación e infraestructura necesaria para la implementación, mantenimiento y desarrollo de circuitos para la utilización de bicicletas;
- f) Fomentar y apoyar la iniciativa privada que contribuya a la promoción y explotación del Sistema de Transporte Público Municipal de Bicicleta y a la excelencia de los servicios.

**Artículo 5º.-** El préstamo de la bicicleta tendrá carácter oneroso

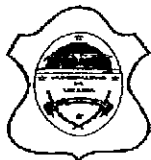
### **CAPITULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 6º.-** El sistema comprende puntos de distribución, alquiler y estacionamiento de bicicletas instalados en lugares estratégicos de la ciudad. Los mismos contarán con un lugar adecuado para el guardado seguro de las bicicletas, como así también un espacio para la atención al público.

**Artículo 7º.-** Cada punto de distribución contará con un mínimo de bicicletas y cascos para poner a disposición de los usuarios. Deberá contar a su vez con un centro de información dirigido a los usuarios donde se ofrecerán planos de la ciudad, ubicación de las bicisendas existentes y de los otros puntos de distribución, acceso telefónico a servicios de reparación de averías y cualquier otra información que se crea conveniente.

**Artículo 8º.-** Las unidades que integren la dotación de bicicletas de este sistema de transporte público deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"*

- a) Uniformidad en el diseño
- b) Sistema de Identificación alfanumérico particular
- c) Luces delanteras y traseras de dinamo
- d) Timbre
- e) Sistemas de Frenos
- f) Bloqueo antirrobo (linga c/ candado, etc.)
- g) Portaobjetos adaptado al tamaño de la bicicleta

**Artículo 9º.-** Los puntos de distribución, alquiler y estacionamiento de bicicletas se encontraran ubicados, en una primera instancia, en los siguientes lugares:

- a) Paseo de las Rosas
- b) Bº 640 Viviendas
- c) Camping Municipal
- d) La Anónima Bº Río Pipo
- e) Entrada Valle de Andorra
- f) UNTDF. Sede Hipólito Irigoyen

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar la ubicación de estos Puntos de Distribución, ampliarlos o disminuirlos

### **CAPITULO III: DE LOS USUARIOS**

**Artículo 10º.-** Se considera usuario del Transporte Publico Municipal de Bicicleta a toda persona física que haga uso de este medio, habiendo accedido al sistema tras la adquisición del carnet de usuario. En el caso de turistas se les brindará la posibilidad de adquirir una tarjeta para poder usufructuar de este Sistema.

**Artículo 11º.-** El acceso al servicio de Transporte Publico Municipal de Bicicleta se concretará a través del pago de un abono y adquisición del carnet de usuario que será personal e intransferible. El mismo se tramitara según lo disponga la autoridad de aplicación y tendrá las características que esta establezca.

**Artículo 12º.-** Son requisitos para acceder al carnet y/o tarjeta de usuario:

- a) Acreditar identidad y domicilio mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o Pasaporte.
- b) Se mayor de dieciocho (18) años. Sin perjuicio de ello, los menores podrán adquirirlo previa autorización de padres y/o tutores, quienes serán responsables por las acciones de sus hijos.
- c) Declarar tener capacidad física y psíquica para la utilización de la bicicleta como medio de transporte.
- d) Abonar la tarifa correspondiente, dentro de la cual se incluirá el porcentaje destinado para cubrir el seguro de responsabilidad civil.

**Artículo 13º.-** Son derechos del usuario del Servicio de Transporte Publico Municipal de Bicicleta los siguientes:

- a) Una vez adquirido el carnet y/o tarjeta de usuario, el titular tiene derecho acceder al sistema en cualquiera de los puntos de distribución y hacer uso del servicio
- b) El usuario tiene derecho a ser informado de las características particulares del sistema y de su funcionamiento.
- c) El usuario tiene derecho a solicitar y recibir asistencia frente a averías o inconvenientes relacionados con el uso del servicio.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"*

**Artículo 14°.-** Obligaciones de los usuarios respecto del servicio:

- a) Deben hacer un uso racional del sistema, velando por la seguridad del material y las personas.
- b) Deben abonar la tarifa previa utilización del servicio.
- c) Deben llevar siempre consigo su carnet y/o tarjeta.
- d) Una vez activado el carnet y/o tarjeta de usuario, podrá retirar una bicicleta de cualquiera de los puntos de distribución, alquiler y estacionamiento
- e) Deben asumir la guarda y custodia de la bicicleta que retiran, quedando esta bajo la exclusiva responsabilidad del mismo hasta su devolución.
- f) En caso de robo o hurto, el usuario deberá realizar la correspondiente denuncia policial y presentarla en algunos de los puntos de distribución.
- g) Una vez utilizado el servicio, deberá devolver la unidad en el punto de distribución más cercano a su destino.

#### **CAPITULO IV: DE LA INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 15°.-** Para implementar el Sistema de Transporte Público Municipal de Bicicleta, se debe garantizar una infraestructura mínima, adecuada y segura para el buen funcionamiento de este tipo de transporte.

**Artículo 16°.-** El Municipio elaborará un plan que prevea la construcción de biciesendas y ciclovías, con un trazado de dimensiones adecuadas y la señalización horizontal y vertical correspondiente, de forma tal de brindar las condiciones de seguridad apropiadas para los usuarios.

#### **CAPITULO V: DEL PROGRAMA DE CONCIENTIZACION**

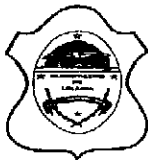
**Artículo 17°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un programa de concientización para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte y las ventajas que conlleva tanto para la salud de las personas como para el cuidado del ambiente.

**Artículo 18°.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito desarrollará programas de educación vial dirigidos a orientar y concientizar a automovilistas, conductores de transporte público, motociclistas, ciclistas y peatones en cuanto al uso responsable de la bicicleta.

#### **CAPITULO VI: DEL FINANCIAMIENTO**

**Artículo 19°.-** Para la adquisición de las bicicletas para implementar el sistema se afectará la Partida 51 (Bienes de Capital). En cuanto a las obras de infraestructura necesarias se afectará la Partida 52 (Trabajo Público).

**Artículo 20°.-** Los fondos recaudados por la utilización de este Sistema, tendrán afectación específica, y serán reinvertidos para el mantenimiento y la optimización del mismo.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*


*Bloque Unipersonal  
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"*

**Artículo 21°.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenios de Cooperación con Entes Públicos y Privados, gestionar créditos para la implementación de este Sistema.

## **CAPITULO VII: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**Artículo 22°.-** La prestación de este Servicio será preferentemente municipal. Sin perjuicio de ello, podrá mediante procesos licitatorios, concesionarlos a Empresas y/o Emprendimientos Privados.

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Consejal B.U. Arraigo y Renovación  
Concejo Deliberante de Ushuaia